

IV. Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-51401-07	7. Coordinador para la Gestión de la Sustentabilidad	Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.

Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.

Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

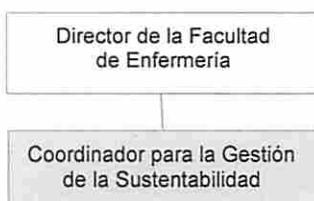
Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad: Artículos 4 fracc. III inciso b), 18 y 19.

Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán aprobado por el Consejo Universitario General del 9 de diciembre de 2019: Artículos 18 fracc. VIII; 19, 20, 35 y 36.

Objetivo

Coordinar las estrategias, objetivos, acciones y metas en materia de sustentabilidad en la Facultad, así como de su incorporación y seguimiento en el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica y el Programa Operativo Anual. (*Artículo 35 del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)

Ubicación de la estructura



Autoridad lineal

El cargo de Coordinador será designado por la Junta Académica a propuesta del Director de la Facultad, durará en su cargo dos años, pudiendo ser designado por otro período igual y removido de su cargo, en caso de incumplimiento de las funciones encomendadas. Será de carácter honorífico.

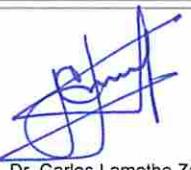
Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Director de la Entidad Académica, los asuntos de su competencia. (*Artículo 19 fracción I del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad*)
2. Coordinar sus actividades con el Coordinador Regional para la Gestión de la Sustentabilidad. (*Artículo 19 fracción II del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad*)
3. Coordinar las acciones en materia de sustentabilidad de su entidad académica, alineadas con el Programa Regional para la Gestión de la Sustentabilidad y el Plan Maestro para la Gestión de la Sustentabilidad. (*Artículo 19 fracción III del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad*)
4. Participar activa y responsablemente en los trabajos de la Comisión Regional para la Sustentabilidad y en la Red Universitaria para la Sustentabilidad cuando se le requiera. (*Artículos 12 fracción III inciso c), 13 fracción III inciso c) y 19 fracción IV del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad*)

Además de lo establecido en el Reglamento para la Gestión de Sustentabilidad institucional, el Coordinador para la Gestión de la Sustentabilidad tendrá las atribuciones siguientes:

1. Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo de la Facultad, con base en el programa regional de sustentabilidad e informar semestralmente al Director de Facultad sobre las actividades realizadas. (*Artículo 36 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
2. Asistir a las reuniones regionales de enlaces de sustentabilidad, para la toma de acuerdos. (*Artículo 36 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
3. Participar en cursos, seminarios y diplomados relacionados con el Plan de Sustentabilidad y los Programas institucionales. (*Artículo 36 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
4. Desarrollar acciones y programas derivados del Plan Regional de Sustentabilidad, involucrando a la comunidad universitaria de la Facultad. (*Artículo 36 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)

		 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	9/diciembre/2019	9/diciembre/2019
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor